

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho del titular del Juzgado la presente demanda verbal sumaria de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio presentada por el apoderado judicial del señor José Olelio Mejía Sánchez en contra del señor Rubén Darío Hernández Castaño y otros.

Lo anterior, informándole que el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las seis de la tarde (06:00 P.M), vencieron los quince (15) días hábiles de haberse publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas los edictos emplazatorios para la comparecencia de las personas indeterminadas y herederos indeterminados de la causante Luz Mery Quintero Montoya, sin que lo hubieran hecho.

Así mismo el término de un (01) mes de la publicación de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, venció el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las seis de la tarde (06:00 P.M).

Sírvase proveer,

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación civil No. 159

Proceso: Verbal sumario de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de Dominio.
Demandante: José Olelio Mejía Sánchez
Demandados: Rubén Darío Hernández Castaño, herederos determinados e indeterminados de Luz Mery Quintero Montoya y personas indeterminadas.
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00187 00

Teniendo en cuenta que el término del emplazamiento conferido para la comparecencia de las personas indeterminadas y herederos indeterminados de la causante Luz Mery Quintero Montoya, a recibir notificación personal del auto admisorio en su contra y a favor del señor José Olelio Mejía Sánchez, se encuentra fenecido, se dispone designarles como curador ad litem al **Dr. José Conrado Ramírez Castro** con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará con el curso normal del proceso.

Por la secretaría, comuníquese la designación en la forma prevista en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en el Estado Nro. 34
Fecha 09 de marzo de 2021

Secretaria _____